



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1º

De acuerdo con el Decreto Exento Nº 000511 del 08.05.97 que aprueba las disposiciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de niñas y niños de enseñanza básica, las que iniciaron su aplicación en 1º y 2º año básico a partir del año escolar 1997, 3º y 4º año básico en 1998 para continuar aplicándose en los cursos de 5º, 6º, 7º y 8º, de acuerdo a la gradualidad establecida en el Decreto Supremo de Educación Nº 40 de 1996, en los establecimientos educacionales de enseñanza básica reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación

Conforme a estas disposiciones el Colegio Mozart Schule Concepción ha modificado su Reglamento Interno de Evaluación, deveniendo el presente Reglamento.

El presente reglamento será periódicamente revisado y enriquecido por el Consejo de Profesores en jornadas pedagógicas calendarizadas para tal efecto.

ARTÍCULO 2º

Este reglamento será comunicado oportunamente a las y los estudiantes, padres, madres y apoderados a más tardar al inicio del año escolar y en la primera reunión de apoderados. Cada vez que el presente reglamento sufre alguna modificación una copia será enviada para su información al Departamento de Dirección Provincial de Educación de Concepción.

ARTÍCULO 3º

1. El Colegio aplicará régimen de evaluación semestral. Esta modalidad permite mayor gradualidad y sistematicidad al proceso de enseñanza/aprendizaje, como también una adecuada frecuencia de las evaluaciones; las que sirven de indicadores para las medidas preventivas y/o remediales pertinentes a cada caso.

El nivel de exigencia de todo procedimiento evaluativo ordinario será de un **60%** para la calificación mínima aprobatoria (**4,0**)

2. Se utilizarán diferentes tipos de evaluación: diagnóstica, formativa, acumulativa, sumativa y diferenciada.

2.1. **La Evaluación Diagnóstica** permite determinar el estado del curso y de cada estudiante al comienzo de un proceso, en relación con las conductas de entrada. Se aplicará al inicio o durante el año escolar en cualquier subsector o asignatura cuando el tratamiento de los contenidos programáticos así lo amerite. En ningún caso los resultados de esta afectarán al cálculo del promedio de el o la estudiante.

2.2. **La Evaluación Formativa** permite conocer el grado de avance del estudiante y el curso en el logro de los objetivos y determinar las adecuaciones de estrategia, metodologías, reforzamientos o nivelaciones, ajustes a la planificación, apoyo y control al estudiante, etc. Sus resultados se comunican al estudiante, pero no influyen en el cálculo del promedio.

2.3. **La Evaluación Acumulativa** conduce a calificaciones expresadas con la escala de **2,0** a **7,0** de 1º básico a 4º medio y se obtiene utilizando distintos procedimientos, según la naturaleza de los subsectores, asignaturas y actividades del plan de estudios y los objetivos a evaluar. Se promedia con al menos dos más del mismo tipo, registrándose en la parte inferior del libro con lápiz mina no como nota directa

2.4. **La Evaluación Sumativa** conduce a calificaciones expresadas con la escala de 2,0 a 7,0 de 1º básico a 4º medio y se obtiene utilizando distintos procedimientos, según la naturaleza de los



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

subsectores, asignaturas y actividades del plan de estudios y los objetivos a evaluar. Se consigna directamente en el libro de clases.

2.5. La **Evaluación Diferenciada** se aplica a aquellos estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial, utilizando procedimientos adecuados, previamente evaluados y visado por la dirección, a través del equipo de apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 4º

Los estudiantes serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas y actividades del plan de estudio, en períodos semestrales con un mínimo determinado de calificaciones para enseñanza básica y media. Tal como se detalla en las siguientes tablas:

Primer ciclo		Segundo ciclo		Enseñanza media 1º y 2º medio		Enseñanza Media 3º y 4º medio plan común	
Asignatura	Número de calificaciones mínimas	Asignatura	Número de calificaciones mínimas	Asignatura	Número de calificaciones mínimas	Asignatura	Número de calificaciones mínimas
Lenguaje y Comunicación	4	Lenguaje y Comunicación	4	Lenguaje y Comunicación	4	Lenguaje y Comunicación	3
Educación Matemática	4	Educación Matemática	4	Educación Matemática	4	Idioma Extranjero Inglés	3
Historia y geografía	3	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	Matemática	3
Ciencias Naturales	3	Ciencias Naturales	4	Biología	3	Biología	3
Artes musicales	3	Alemán	3	Química	3	Física	3
Inglés	3	Inglés	3	Física	3	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
				Alemán	3		
Educación Física	3	Educación Física	3	Inglés	3	Filosofía	3
Educación Tecnológica	3	Educación Tecnológica	3	Educación Física	3	Educación Artística (2)	3
Artes visuales	3	Artes Visuales	3	Educación Tecnológica	2	Ed. Física	3
		Artes Musicales	3	Artes Musicales	3	Consejo de curso	
Vivo Valores	3 conceptos	Vivo Valores	2 conceptos	Vivo Valores	2 conceptos		



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

Formación diferenciada tercero y cuarto medio medio		Plan complementario Tercero y cuarto medio	
Asignatura	nº de calificaciónes	Asignatura	Número de calificaciones
Lenguaje y Sociedad (Lenguaje) literatura e identidad	3	Inglés social comunicativo	3
Cs. Sociales y Realidad Nacional (historia) Ciudad contemporánea	3	alemán	3
Argumentación (filosofía) Problemas del conocimiento	3		
Evolución, Ecología y ambiente (biología) Genoma	3		
Orígenes e Historia de la Química (Química)	3		
Álgebra y Modelos Analíticos (matemáticas)	3		

ARTÍCULO 5º

a) A los estudiantes que tienen necesidades educativas especiales transitorias o permanentes (en adelante NEET O NEEP) para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, se les aplicará evaluación diferenciada y/o adecuación curricular, como se detalla a continuación:

b) A los estudiantes que presentan dificultades en su aprendizaje, debidamente diagnosticado por un profesional competente, se les aplicará procedimientos evaluativos adecuados a las características de cada uno. Esta forma de evaluación diferenciada y/o adecuación curricular debe ser solicitada por el apoderado a través del formulario de **"Solicitud de evaluación diferenciada y/o adecuación curricular"** a cargo del Equipo de Apoyo Pedagógico del Colegio, adjuntando documentación que avale la solicitud. El equipo de apoyo pedagógico evaluará y concederá estas estrategias pedagógicas, en caso de dificultad deberá ser consultada la jefatura de UTP. La decisión final deberá ser comunicada al apoderado, a los profesores que imparten clases, al estudiante y registrada tanto en la ficha del estudiante y/o en la proyección anual según corresponda

En caso de las NEET su vigencia será anual, y para las NEEP de 2 años, sin dejar de monitorear las estrategias y recursos aplicados en cada caso. Una vez cumplidos los períodos estipulados se deberá renovar la solicitud en marzo del año siguiente, con la documentación debidamente actualizada.

Para la implementación de la evaluación diferenciada se considerarán adaptaciones en el instrumento evaluativo en cuanto a estructura, lenguaje, extensión, de forma, de tiempo y espacio, de mediación y de corrección. El detalle de estas adaptaciones se encuentran determinadas en el documento "Orientaciones específicas para la evaluación diferenciada" publicado en la página web del colegio.



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

Las adecuaciones curriculares individuales, pueden ser de **acceso o modificaciones en los objetivos de aprendizaje** según el nivel y características de cada estudiante asociado a sus NEEP. En ella deben quedar explícitos el tipo de adecuación; acceso u objetivo (priorizar, graduar la complejidad, enriquecimiento, temporalizar o eliminación) además de la propuesta metodológica según corresponda. Este documento debe ser construido en conjunto por el/la docente de asignatura y el/la profesional especialista.

Cabe señalar, que tras la implementación de cada plan de adecuación curricular individual, los y las estudiantes podrán ser promovidos/as de nivel siempre que cumplan con los indicadores que en el mismo documento se explicitan, los que deben considerar aspectos generales (asistencia, promedios, etc) como propios de cada asignatura.

ARTÍCULO 6º

a) Al término del año lectivo no se administrará un procedimiento de evaluación final a los estudiantes en los diferentes subsectores y asignaturas.

La calificación final de estos niveles será el promedio de semestres, estos promedios se complementarán con dos informes pedagógicos de tipo cualitativo, referido al desempeño de los estudiantes, el primero de los cuales será semestral y el segundo, anual. Además, al término del año lectivo, cada estudiante tendrá un informe de personalidad estándar"

ARTÍCULO 7º

a) Las calificaciones de los estudiantes en cada uno de los subsectores o asignaturas serán registradas en términos cuantitativos, expresados en notas, en una escala numérica de **2,0** a **7,0** hasta con un decimal (aproximación) en el libro de clases. En caso de que un estudiante deje una evaluación en blanco desde 2º básico tendrá la nota mínima dejando el/la profesor/a registrado el suceso en la hoja de vida de el o la estudiante y lo comunicará al apoderado de manera inmediata. El o la estudiante de 1º básico tendrá oportunidad de rendir una nueva evaluación con un 70% de exigencia

En el primer ciclo básico en los informes internos y evaluaciones, dichas calificaciones serán traducidas a conceptos, según la siguiente tabla:

Concepto y nota	Descripción
ED Excelente Desempeño 6,6 - 7,0	El estudiante ha logrado un aprendizaje profundo, logrando mediante el uso de habilidades superiores del pensamiento transferir el conocimiento adquirido hacia ámbitos distintos del evaluado.
BD Buen Desempeño 6,0 - 6,5	El estudiante ha logrado aprendizajes relevantes. Demuestra dominio de las materias, de los contenidos y su relación con otros contenidos del currículum escolar. Concibe la tarea de evaluación como un proceso de autonomía y de tareas a desarrollar en un tiempo determinado con el fin de asegurar los aprendizajes.
MD Mediano desarrollo 5,6-5,9	Demuestra dominio de las materias aprendidas de manera general. Precisa colaboración en sus hábitos de estudio y trabajo.
AP	El estudiante ha logrado aprendizajes básicos. Concibe la tarea de evaluación como un proceso de relativa importancia de acuerdo a la



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

Aprendizaje en proceso 5,0 a 5,5	preparación frente a la tarea y la revisión de su evaluación, es necesaria para evitar errores.
RA Reforzar aprendizajes 4,0-4,9	El estudiante ha logrado aprendizajes mínimos. Demuestra dominio ocasional de los contenidos del sector. Concibe la tarea de evaluación como un proceso que le permite determinar lo que le falta para asegurar sus aprendizajes. Por sí mismo no es capaz de sistematizar sus aprendizajes. Se debe apoyar en la superación de sus necesidades educativas especiales.
RU Refuerzo Urgente 2,0 - 3,9	El estudiante ha logrado un aprendizaje esporádico. Utiliza para su desempeño sólo sus conocimientos previos no observándose un incremento de sus recursos. Requiere de refuerzo, retroalimentación permanente de los aprendizajes desarrollados, mediante el apoyo sistemático en el hogar. Es importante monitorear día a día el hábito de estudio.
SE Sin evidencia	No existen evidencias suficientes para evaluar la conducta, rasgo o habilidad.

En el caso de 1º básico el último concepto (SE) implica que la evaluación debe ser repetida al estudiante.

b) La calificación mínima de aprobación es **4,0**.

c) Las calificaciones o conceptos se comunicarán a los estudiantes, padres y apoderados, mediante un informe al término de cada semestre, antes de cada uno de los períodos de vacaciones respectivo.

ARTÍCULO 8º

Los objetivos fundamentales transversales serán evaluados en forma sistemática y sincrónica, considerando los postulados del Proyecto Educativo del Colegio.

- El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se informará en la retroalimentación pedagógica cualitativa a los y las apoderadas en conjunto el informe de calificaciones semestrales".
- Del informe antes mencionado emergen obligaciones para Apoderados y Estudiantes en relación al apoyo y control necesarios para una superación u optimización, aspecto en el cual cobra relevancia la relación permanente que debe existir entre el Colegio y el hogar.

ARTÍCULO 9º

La calificación obtenida por los estudiantes en el subsector de Vivo Valores no incidirá en su promoción y será calificada con los siguientes conceptos:

- MB: Muy bueno
- B: Bueno
- S: Suficiente
- I: Insuficiente



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

ARTÍCULO 10º

DE LA PROMOCION

Enseñanza básica

Serán promovidos todos los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. La Directora del establecimiento de que se trate y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de estudiantes (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los estudiantes (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los estudiantes (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista.

Para la promoción de los estudiantes de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- d) No serán promovidos los estudiantes que repreuben 3 asignaturas

2.- Asistencia:



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, La Directora del establecimiento y la profesora Jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes, de 2º a 3º y de 4º a 5º año, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Para todos los efectos el apoderado deberá enviar una carta formal indicando razones de la petición

3.- Los estudiantes de 2º y 4º año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2º o el 4º año básico, según corresponda.

Artículo 11:

La Directora del establecimiento educacional con el (o los) profesor (es) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1º a 4º año de enseñanza básica. Para los estudiantes de 5º a 8º año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de estudiantes que **por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.**

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1º a 8º año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Enseñanza media

1º y 2º medio

1. LOGRO DE OBJETIVOS:

a) Serán promovidos los estudiantes de 1º y de 2º año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

d) No serán promovidos los estudiantes que repreueben 3 asignaturas

2. ASISTENCIA:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

ARTICULO 12º: La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. La Oficina competente de la División de Educación General y los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán expedir los certificados anuales de estudio, los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado el peticionario.

3º y 4º medio

LOGRO DE OBJETIVOS:

- a) Serán promovidos los estudiantes (as) de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje, asignaturas.
- b) Serán promovidos los estudiantes (as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura no aprobado.
- c) Serán promovidos los estudiantes (as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5,0** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados;

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes (as) de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio **5,5** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

ASISTENCIA:

- a) Serán promovidos los estudiantes (as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes (as) de Enseñanza Media Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Asimismo, se considerará como tal la participación de estudiantes de Enseñanza Media, ambas modalidades, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
- c) En casos calificados, La Directora del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

ARTÍCULO 13º

Las situaciones especiales que afecten la Evaluación y Promoción de los estudiantes del 1º a 4º año de Enseñanza Básica serán resueltas por la Dirección junto a los profesores respectivos.

Para los estudiantes de 5º a 8º año de enseñanza básica y enseñanza media esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

Se consideran situaciones especiales, las que a continuación se describen:

1. Conversión de notas bimestrales, trimestrales y/o semestrales y viceversa.

Si un estudiante es trasladado desde otra escuela que tiene régimen de evaluación trimestral, el Profesor Jefe presentará la situación al Jefe de U.T.P. quien la resolverá, ciñéndose a procedimientos de criterio de evaluación emanados de la Dirección Provincial de Educación. UTP debiera encargarse de poner las notas en el libro y subirlas al sistema para los estudiantes que se incorporan a mitad de año

2. Inasistencia a instancias evaluativas programadas

- A los estudiantes que por enfermedades u otro motivo debida y **oportunamente justificado** por el apoderado no pudieren presentarse a evaluaciones fijadas con anterioridad, se les dará una nueva oportunidad de rendirlas, con el mismo nivel de dificultad que la evaluación pendiente.

- A los estudiantes que por enfermedad no puedan rendir la totalidad de las pruebas fijadas se les considerará las notas que puedan tener durante el semestre o durante el año escolar para determinar su promoción.

- Todas las pruebas atrasadas serán aplicadas de manera semanal, un día fijo establecido por el Consejo de Profesores a inicio de cada semestre; de 14:30 a 16:00 hrs. en una sala habilitada y por un profesor designado para tales efectos, a excepción del 1º básico y/o evaluaciones que requieran del acompañamiento del profesor de asignatura, los cuales serán coordinados por cada profesor y avisado al apoderado en la agenda escolar. En el caso que las evaluaciones pendientes sean varias, debido a una inasistencia prolongada al Colegio, estas serán calendarizadas por el **profesor jefe**, para ser rendidas en el mismo horario, en días distintos, procurando normalizar la situación académica del estudiante a la brevedad.

Con todo lo anterior, los criterios para la aplicación de las evaluaciones atrasadas, serán como se detallan a continuación:

Concepto clave:

justificación oportuna del apoderado: Cuando el apoderado indicó previamente que el estudiante no concurrirá al establecimiento el día en que se ha fijado una evaluación o, cuando lo justificó a más tardar al día siguiente, o en caso de enfermedad prolongada en el momento de la reincorporación a clases. Dicha justificación debe ser presentada vía mail o agenda al profesor de asignatura con copia al profesor jefe.

A) Ausencia del estudiante con **justificación oportuna del apoderado:** En este caso será posible aplicar el mismo instrumento o realizar algunas modificaciones sin variar la dificultad



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

del mismo, en el día fijado por los profesores para pruebas atrasadas. Se permitirá hasta un máximo de dos justificaciones vía mail o agenda. al semestre y general (registrar en el libro de clase)

A partir de una tercera justificación y/o en caso de justificaciones ambiguas o poca claras, quedará sujeto a evaluación por una comisión integrada por profesor/a de asignatura, profesor/a jefe, coordinador/a de ciclo y UTP, quién decidirá si la solicitud es admisible o no.

B) Ausencia del estudiante sin **justificación oportuna** del apoderado. En este caso el estudiante será calificado con la nota mínima (2,0), perdiendo el derecho a rendir la evaluación pendiente.

c) Ausencias del estudiante a evaluaciones pendientes: Si un estudiante faltara a rendir una evaluación atrasada, siempre y cuando sea **justificado antes de la hora de la prueba** se le dará **una** última oportunidad a la semana siguiente. En caso de que no sea justificado por su apoderado, se procederá como en B.

d) El apoderado solicita puede solicitar que se postergue la evaluación al estudiante por una inasistencia prolongada: sólo si la medida es solicitada con anticipación a la evaluación, si el estudiante se reincorporase el mismo día de la evaluación deberá hacerlo en ese momento . Se considera una inasistencia prolongada cuando esta es de una extensión superior o igual a una semana.

e) El estudiante no presenta trabajo fijado con anterioridad por inasistencia:

En caso de no presentarse un trabajo, el o la estudiante deberá acompañar el mismo día de la presentación una justificación de su apoderado, debiendo obligatoriamente presentarlo la clase posterior o de su incorporación en caso de ausencia, pudiendo el profesor subir la escala o aumentar el grado de dificultad según lo estime conveniente.

Toda pauta de trabajo deberá ser enviada vía agenda para el caso de la educación básica o plataforma digital en caso de enseñanza media por el profesor o profesora.

f) El estudiante no alcanza a responder la evaluación en el tiempo asignado: En casos justificados, quedará a criterio del profesor otorgar el tiempo adicional necesario (por ejemplo: solicitar algunos minutos al profesor de la clase siguiente; citar al estudiante en otro momento o darle unos minutos de la próxima clase, etc.).

g) El apoderado solicita oportunidad de mejorar una calificación:

Cada estudiante podrá solicitar un máximo de dos evaluaciones extra en dos asignaturas distintas por semestre. Para ello su apoderado deberá enviar una solicitud a la UTP quien tiene la facultad para rechazar o aprobar dicha solicitud previa a consulta al profesor jefe y/o de asignatura. La calificación obtenida será promediada con el resto de sus calificaciones semestrales independiente de la nota obtenida. El plazo máximo para solicitar una evaluación extra será establecido semestralmente en el cronograma por el consejo de profesores. Dichas solicitudes no serán consideradas en casos de falta de honradez.

Cuando se solicite una evaluación adicional y la solicitud ha sido aprobada y el profesor/a de la asignatura o subsector ha notificado al estudiante de la modalidad de evaluación y su fecha, se considerarán las mismas disposiciones anteriores del reglamento de evaluación.



MOZART SCHULE CONCEPCIÓN

"Educar a toda la persona"

3. Falta de honradez en evaluaciones aplicadas:

Si un estudiante es sorprendido en actitud deshonesta en una evaluación escrita, se le retirará la prueba y se le aplicará una nueva evaluación en la modalidad oral cuando corresponda, con un nivel de exigencia del 70%. Debiendo además quedar registrado en la hoja de vida del estudiante e inmediatamente comunicado a su apoderado.

En trabajos escritos o manuales: Si se comprueba la copia del trabajo, éste será evaluado solamente en aquellos aspectos desarrollados por el estudiante. Si ninguna parte de dicho trabajo es de su autoría, se considerará que el trabajo no fue realizado, calificándose con la nota mínima (2,0). Este comportamiento debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante y ser inmediatamente comunicado a su apoderado.

4. Notas de proceso.

La cantidad y modalidad de aplicación de notas de proceso serán determinadas por cada profesor de asignatura y comunicada de manera oportuna a estudiantes, apoderados y coordinación de ciclo al inicio de cada semestre.

ARTÍCULO 14º

Al término del año escolar se emitirá el Certificado Anual de Estudios. Se entregará al estudiante un informe pedagógico que incluye los aspectos cualitativos (descripción del desarrollo personal y social del estudiante) y cuantitativos (calificaciones o conceptos obtenidos en los distintos subsectores, asignaturas y actividades de aprendizaje) de su situación académica. El Certificado Anual de Estudios no será retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 15º

Las calificaciones finales en cada subsector o actividad de aprendizaje, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identificación serán consideradas en las Actas de Registro de calificaciones y promoción.

ARTÍCULO 16º

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

ARTÍCULO 17º

Se entienden por derogadas las disposiciones de los Decretos Supremos de Evaluación N° 2038 de 1978 y exento N° 146 de 1988, en cuanto se refieren a evaluación y promoción de estudiantes de enseñanza básica y las disposiciones que sobre estas mismas materias se establecen en otras normas especiales.